



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 019-2024

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2012-00094-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Martha Lucía Quintero Aguirre	22/02/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00271-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Wilmar Torres Londoño	22/02/2024	2
Ejecutivo	732834089002-2019-00280-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Reinaldo Antonio Cardona	22/02/2024	2
Ejecutivo	732834089002-2020-00096-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Marvy Guzmán Alvarado	22/02/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00111-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Leidy Johanna Restrepo Ocampo	22/02/2024	2
Ejecutivo	732834089002-2020-00133-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ernesto Henao Arias	22/02/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00120-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Weimar Salinas Bobadilla	22/02/2024	1
Reivindicatorio	732834089002-2022-00153-00	Reinaldo Arango Gutiérrez	Yolanda Arango Pérez	22/02/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00177-00	José Orlando Rodríguez Moreno	Alba Lucy Garzón Vanegas	22/02/2024	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.